

000195

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2019-MDS

Sabandía, 05 de junio del 2019

VISTOS:

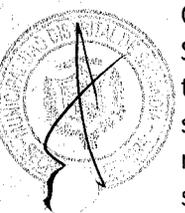
Informe N° 22-2019-GM/MDS; Informe N° 24-2019-ERRHH/MDS, Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSIDERANDO:



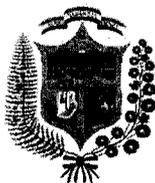
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y Confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité de acuerdo al art. 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;



000194

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2019-MDS

Sabandía, 05 de junio del 2019

Que, con Informe N° 24-2019ERRHH/MDS de fecha 31 de mayo del 2019, Solicita conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, proponiendo los representantes del empleador asimismo solicita reconocer a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía.



Que, con Informe N° 022-2019-GM/MDS de fecha 03 de junio del presente; de Gerencia Municipal Solicita la Designación de los miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.;

SE RESUELVE:



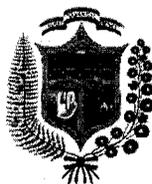
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Sabandía, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, por el periodo junio 2019 – mayo 2021, conforme se detalla a continuación:

TITULARES

1. Gerencia Municipal
2. Unidad de Gestión de Recursos Humanos
3. Oficina de Administración Financiera
4. Gerencia de Desarrollo Urbano

SUPLENTES:

1. Oficina de Planificación y Presupuesto
2. Secretaria General
3. División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro
4. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



000193

Municipalidad Distrital de Sabandía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2019-MDS

Sabandía, 05 de junio del 2019

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por el periodo junio del 2019 – mayo del 2021 conforme se detalla a continuación

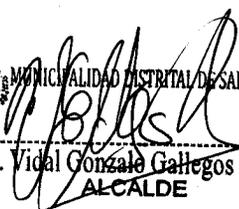
TITULARES

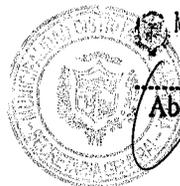
1. Sra. Rosario Sabina Delgado Cabrera
2. Sr. Carlos Fernando Pinto Cusirramos
3. Sr. Clever Bellido Solano
4. Sra. Yrene Mamani Quispe

SUPLENTES

1. Sr. Jeis Edison Ura Caya
2. Srta. Yaneth Mariluz Apaza Rojas
3. Sr. Gerson Daniel Tejada Guevara
4. Sra. Nury Patricia Condori Cornejo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA

Dr. Vidal González Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA

Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL



GERENCIA MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Sabandía

000192

Municipalidad Distrital de Sabandía	
ALCALDIA	
RECIBIDO	
Fecha:	03/06/2019
Hoja:	16/15
Expediente:	424
Folios:	
Visto:	<i>[Signature]</i>

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°022-2019-GM/MDS

A SR. VIDAL GONZALO GALLEGOS PINTO
ALCALDE DISTRITAL

DE ABG. OMAR LOPEZ CUSI
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO Designación de los miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ref. Informe N°25-2019-ERRHH/MDS
Informe N°24-2019-ERRHH/MDS

FECHA Sabandía, 03 de junio de 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, y en atención al documento de la referencia, paso a manifestar lo siguiente:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al art.62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad.

POR LO EXPUESTO;

- (1). Corresponde designar a los miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo propuesto en el Informe N°24-2019-ERRHH/MDS de fecha 31/MAY/2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos humanos.
- (2). Se recomienda disponer que los órganos la Municipalidad Distrital de Sabandía brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.
- (3). Se recomienda disponer que el encargado de la Unidad de Gestión de Recursos humanos, en representación del titular de la entidad convoque a la instalación del comité de Seguridad y salud en el Trabajo — CSST, en los plazos de Ley

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
[Signature]
Abog. Omar López Cusi
GERENTE MUNICIPAL

www.munisabandia.gob.pe

Calle Principal S/N
Plaza de Armas - Sabandía
Arequipa, Perú
Telefax: (054) 448247

INFORME N° 25 – 2019 ERRHH/MDS

A : ABG. OMAR LOPEZ CUSI
GERENTE MUNICIPAL

DE : JOSE LUIS BENAVENTE CALDERON
(E) GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : ATENCION A MEMORANDO N° 113-2019-GM/MDS

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

31 / 05 / 19

Firma: Hora: 16:19

Reg. 587 Folios: 02

LA RECEPCION NO SIGNIFICA CONFORMIDA

Mediante el presente me dirijo a Usted, para informar lo concerniente al MEMORANDO N° 113-2019-GM/MDS en donde solicita, *Informe sobre el estado situacional del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Por lo consiguiente, pongo de su conocimiento que se realizó el informe a Alcaldía la proposición de la designación de los representantes del empleador para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en su evaluación y siendo positivo, se emita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA

.....
José Luis Benavente Calderón
Unidad de personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
PROVEIDO N° 587 - 2019 - GM / MDS

PASE A: Alcaldía con informe ABI 001

PARA: Nuestra propuesta que son los
de Comité de Seguridad y Salud
en el trabajo, y emitiendo
Resolución

FECHA: 31 / 05 / 19

GERENTE MUNICIPAL

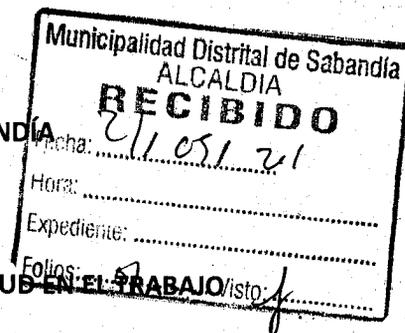
INFORME N° 24 – 2019 ERRHH/MDS

A : DR. VIDAL GONZALO GALLEGOS PINTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

DE : JOSE LUIS BENAVENTE CALDERON
(E) GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2019



Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de manifestarle lo siguiente:

Que; mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 que dispone en su artículo 43 que "El Número de personas que componen el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo es Definido Por Acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de 12 miembros...". De este modo el artículo 62° del aludido reglamento precisa que "el mandato de los representantes de los Trabajadores o del Supervisor de seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine".

Se propone se designe los representantes del empleador al siguiente personal:

TITULARES

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Administración Financiera
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano

SUPLENTES

- ✓ Oficina de Planificación y Presupuesto
- ✓ Secretaria General
- ✓ División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro
- ✓ Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Y reconocer a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cuyo detalle siguiente.

TITULARES

- ✓ Delgado Cabrera Rosario Sabina
- ✓ Pinto Cusirramos Carlos Fernando
- ✓ Bellido solano Clever
- ✓ Mamani Quispe Yrene

SUPLENTES

- ✓ Ura Caya Jeis Edison
- ✓ Apaza Rojas Yaneth Mariluz
- ✓ Tejada Guevara Gerson Daniel
- ✓ Condori Cornejo Nury Patricia

Por lo Consiguiente solicito se realice la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDÍA


José Luis Benavente Calderón
Unidad de personal

CARGO DE NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

ACTO DE ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Resolución N° 134-2019-MDS
FECHA DE EMISION	06 de junio del 2019
N° DE FOLIOS	02

<p align="center"><u>GERENCIA MUNICIPAL</u></p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO Fecha: 06/06/19 Firma: [Signature] Hora: 14:11 Reg. Folios: LA RECEPCIÓN NO SIGNIFICA CONFORMIDA</p>	<p align="center"><u>OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA</u></p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA RECIBIDO Fecha: 06/06/19 Firma: [Signature] Hora: 14:08 GERENCIA DE ADMINISTRACION Exp. N° Folios:</p>
<p align="center"><u>UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS</u></p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA RECIBIDO Fecha: 06/06/2019 Firma: [Signature] Hora: 14:08 UNIDAD DE PERSONAL Ref. Folios: 02</p>	<p align="center"><u>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</u></p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA RECIBIDO Fecha: 06/06/19 Firma: [Signature] Hora: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Exp. N° Folios:</p>

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RECIBIDO
Fecha: 06 / 06 / 19
Firma: [Signature] Hora: 14:11
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA
RECIBIDO
Fecha: 06 / 06 / 19
Firma: [Signature] Hora:
SECRETARIA GENERAL
Ref.: Folios: 02

**DIVISION DE OBRAS PRIVADAS,
PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

[Signature]
Arq. Arletta G. Ponce Camara
Jefe del Departamento de Edificaciones Privadas

**GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION
SOCIAL**

[Signature]
06/06/19
15:15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

[Signature]
Lic. Nury Patricia Cornejo
RELACIONISTA PUBLICA

[Signature]
Jes Ora Caya
45674096

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO 06 / 06 / 19 Firma:  Hora: 14:22 Reg. Folios: LA RECEPCIÓN NO SIGNIFICA CONFORMIDA</p>	<p>Municipalidad Distrital de Sabandía ADMINISTRACION DE AGUA RECIBIDO Fecha: 06/06/19 Hora: 2:22 p.m. Expediente: Folios: Visto: </p>
<p>Ref: Res. No. 134-2019</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA 14:22 p.m. 06 MAY 2019 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RECIBIDO</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA RECIBIDO Fecha: 06/06/19 Firma:  Hora: 3:11 SERVICIOS COMUNALES Exp. N°: Folios:</p>
<p>Recibido 07-06-2019 Hora 1:26 PM </p>	